DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-**2020-00057-**00

Revisado el diligenciamiento surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
NRD//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aff9241def037b97080535e363f4225083aaf0e1084fda97406c39606110a651
Documento generado en 05/10/2020 02:13:29 p.m.

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 116 del 06 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.